

38012318B ANTONI VIVES ANGEL CA SANTA ROSALIA 78 B J 2
 EH1260 2008 617 IP EH1260 2004 4850 B101 001179536
 18923102J BENITEZ ABIA ROSA AV LA PLANA 64 3 9
 EH1260 2008 623 TP EH1260 2004 5747 B101 001179746
 02889447A PEREZ GALINDO M MAR CA ISLA FORMOSA 9 2 B
 EH1260 2008 638 IP EH1260 2004 5958 B101 001182074
 52194408W DELGADO MONTERO ALONSO CA CAMPS BLANCS 122
 EH1260 2008 639 TP EH1260 2004 5578 B101 001182101
 31457152Y DELGADO PALMERO FRANCISCO CA COLON 60 A01 02 SANT BOI DE LLOBREGAT 08830
 EH1260 2008 640 TP EH1260 2004 5578 B101 001182135
 B12630513 CASVIAL SL AV CAPUCHINOS 55 EN IZ
 EH1260 2008 659 IP EH1260 2004 6712 B101 001184770
 18897284R CELADES PERSIVA JUAN RAMONCA HERRERO 38 1 2
 EH1260 2008 698 IP EH1260 2005 11635 0751 001500406
 51909333N GIMENEZ MACIA ALFREDO CLVELAZQUEZ 45 1 IZ
 EH1260 2008 700 TP EH1260 2004 2875 0101 004524185
 X3863604H EL HARRADJI, MOHAMED CA RONDAMAR 47 2
 EH1260 2008 757 IP EH1260 2004 2790 0101 005234935
 20472994G PRADES MARTI MATIAS AGUSTIN CA ELSTERRERS (AP BAJAMAR) 12 B J E BENICASIM / BENICASS
 EH1260 2008 868 TP EH1260 2005 7591 B101 001220601
 01167650D JIMENEZ MEJIAS MARIA CA LAS VIÑAS 2
 EH1260 2008 899 IP EH1260 2004 2878 0101 006687493
 B12526067 CERARC SL CA CAPUCHINOS 6 2 C
 EH1260 2008 918 TP EH1260 2004 5128 0101 005371361
 B12510673 UNION CONSTRUCTORA OROPESA DEL MAR CA PINTOR ORIENT 1
 EH1260 2008 925 TP EH1260 2004 6527 0101 005397384
 X6732421E THURN STEFAN MICHAEL UR PLAYETAS 9 2
 EH1260 2008 968 TP EH1260 2005 7380 B101 001249186
 A12631289 REAL ESTATE MUNDO ILUSION, SA NAVARRA 3 3 A
 EH1260 2008 976 TP EH1260 2005 6255 B101 001250026
 X1867402D JACOBSEN ANDREAS-JURGEN UR EL BALCO PARCELA 358
 EH1260 2008 1180 TP EH1260 2005 8621 B101 001297163

En OROPESA DEL MAR / OROPESA a 27/06/08.— EL LIQUIDADOR, FRANCISCO MOLINA CRESPO. 7483-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio interesado por causa no imputable a esta Administración por el presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación en la sede de esta Oficina, sita en Oropesa del Mar, C/Castelló, 3; al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán de cuya tramitación es responsable este Servicio. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Obligado Tributario: AITOR ARECHAVALA UNIBASO
 Domicilio: CL LAS CADENAS, 4 A 5º 1ª
 Población: 48920 PORTUGALETE- VIZCAYA
 Expediente: 1781/2006 ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
 Procedimiento: Trámite de Audiencia 0751000460244
 (Recargo por Extemporaneidad)
 Obligado Tributario: JEAN BERNARD ROGER GEORGES
 Domicilio: PSO. DE LA CONCHA, 1
 Población: 12594 OROPESA DEL MAR-CASTELLON
 Expediente: 10744/05 TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 Procedimiento: Trámite de Audiencia B101001298073
 (Comprobación y aumento de valores declarados)
 Obligado Tributario: MONSALUD LUQUE RAMOS
 Domicilio: CL CANAETA DEL ARROZ, POLG.22 PAR.65 1
 Población: 46192 MONSERRAT-VALENCIA
 Expediente: 4281/07 ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
 Procedimiento: Trámite de Audiencia B751000265131
 (Recargo por Extemporaneidad)
 Oropesa del Mar, a 27 de Junio de 2008.— El Liquidador,
 Francisco Molina Crespo. 7481-U

* * *

ANUNCIO POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolcitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, DT ECONOMIA HACIENDA CASTELLON sita en TETUÁN 38 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. Suj. pasivo o representante Domicilio Expediente de notificación Expediente origen Procedimiento que los motiva

44036777B, FERNANDEZ SANCHEZ ADRIANO, CA MAYOR 56, CASTELLO DE LA PLANA, 12001
 NOTIFICA EH1200 2008 2955, DEVOLUC EH1200 2008 31,
 D01 1 000021684, REQUERIMIENTO DII
 En CASTELLÓN a 09-JUL-08.—LA DIRECTORA TERRITORIAL,
 ANA CARMEN CORRÓTORMO. C-7485-U

* * *

ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionan para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación, en la sede de esta Dirección Territorial, sita en Castellón de la Plana, Plaza Tetuán 38-39, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indican, de cuya tramitación es responsable esta Dirección Territorial. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Obligado Tributario CINELIA GESTION SL B12597324
 Domicilio NAVARRA 3 CASTELLON
 Expediente TP/EH1200/2008/974
 Procedimiento DEVOLUC EH/1200/2008/974
 (Comprobación y liquidación)
 Obligado Tributario SANDRA DIAZ HERNANDEZ 76022869A
 Domicilio BENASAL 3 CASTELLON
 Expediente TP/EH1200/2007/19615/19616
 Procedimiento DEVOLUC EH/1200/2008/38/66
 (Comprobación y liquidación)
 Castellón, 9 de Julio de 2008.—LA DIRECTORA TERRITORIAL,
 Ana Carmen CorróTormo. C-7484-U

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1258 REVISIÓN SALARIAL IPC

Visto el texto de la Revisión Salarial de IPC interanual a 30 de abril de 2008 para el Sector de Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200095), previstas el art. 7º del convenio publicado en el B.O.P nº 79 de 28/06/03, que fue suscrita con fecha 11 de junio de 2008 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
 PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 3 de julio de 2008.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Fdo. Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA 11-06-2008
 CONVENIO COLECTIVO DE ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON
 CONVINCENCIA DE UNO DE MAYO DE 2007 A 30 DE ABRIL DE 2008

REVISION SALARIAL

En Castellón, siendo las doce horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil ocho, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio de Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera para la Provincia de Castellón vigente de uno de mayo de 2007 a 30 de abril de 2008 (prórroga del anterior), compareciendo por la parte empresarial la Asociación Provincial de Empresarios Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera, y por la parte sindical las centrales M.C.A. Unión General de Trabajadores y FECOMA Comisiones Obreras, estando representadas las partes por las siguientes personas:

Parte sindical:
 Atilano Escobar Inieta FECOMA - CC.OO.
 Luis Iñiguez Peña FECOMA - CC.OO

Francisco García Capdevila M.C.A. - UGT

Parte empresarial:
 Vicente Fenollosa Ramos
 Ernesto Archela Gimeno

Angel Saura Cardona
Ricardo Bou Avellana

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL

SANCIONES

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones a nombre de la empresa CONSTRUCTORA GIREHELOIM, SOC., UNIP LTDA., en virtud de lo dispuesto en el aptdo. 4º del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público para general conocimiento, que esta Dirección Territorial ha resuelto las siguientes:

122008SAT000153
122008SAT000154
122008SAT000155

En el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá, en su caso, formular recurso de alzada de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre o hacer efectiva la sanción impuesta, para lo cual se podrá examinar el expediente que obra en esta Dirección Territorial. Transcurrido dicho plazo, se tendrá por terminado el expediente, pasándose al trámite de ejecución.

Castellón, 2 de julio 2008.— El Jefe de la Sección de Sanciones, Juan Ramón Gómez Escrib. C-7257

CONVENIO COLECTIVO DE ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON

ANEXO I TABLA SALARIAL VIGENTE DESDE 1 DE MAYO DE 2007 A 30 DE ABRIL DE 2008

CATEGORIAS PROFESIONALES	REVISADA			
	SALARIO BASE	ASISTENCIA	TOTAL MES	PAGAS EXTRAS
ENCARGADO	998.46	58.77	1057.23	974.88
OFICIAL DE PRIMERA	969.68	58.77	1028.45	946.51
OFICIAL DE SEGUNDA	908.37	58.77	967.14	886.01
AFILADOR DE 2º Y AYUDANTE	888.16	58.77	946.93	866.04
PEON ESPECIALIZADO	888.16	58.77	946.93	866.04
PEON ORDINARIO	876.44	39.40	915.84	854.47
PINCHE	607.37	29.35	636.72	605.82
SECCION ENVASES				
ENCARGADO	998.48	58.77	1057.23	974.88
OFICIAL DE PRIMERA	969.68	58.77	1028.45	946.51
OFICIAL DE SEGUNDA	908.37	58.77	967.14	886.01
MONTADOR Y FONDEADOR	888.16	58.77	946.93	866.04
ARMADOR Y CLAVADOR	888.16	58.77	946.93	866.04
PEON ESPECIALIZADO DE MAQUINA	888.16	58.77	946.93	866.04
PEON ORDINARIO	876.44	39.40	915.84	854.47
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
JEFE DE OFICINA	998.46	58.77	1057.23	974.88
OFICIAL DE PRIMERA	969.68	58.77	1028.45	946.51
OFICIAL DE SEGUNDA	908.37	58.77	967.14	886.01
VIAJANTE Y CORREDOR	908.37	58.77	967.14	886.01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	876.44	39.40	915.84	854.47
TELEFONISTA Y MECANOGRFA	876.44	39.40	915.84	854.47
ASPIRANTE MAYOR DE 18 AÑOS	795.42	0	795.42	774.74
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	607.37	29.35	636.72	605.82

CONVENIO COLECTIVO DE ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON

ANEXO II DIFERENCIA SALARIAL PERIODO 01-05-07 / 30-04-08

CATEGORIAS PROFESIONALES	
ENCARGADO	303.18
OFICIAL DE PRIMERA	294.93
OFICIAL DE SEGUNDA	277.35
AFILADOR DE 2º Y AYUDANTE	271.55
PEON ESPECIALIZADO	271.55
PEON ORDINARIO	262.64
PINCHE	182.59
SECCION ENVASES	
ENCARGADO	303.18
OFICIAL DE PRIMERA	294.93
OFICIAL DE SEGUNDA	277.35
MONTADOR Y FONDEADOR	271.55
ARMADOR Y CLAVADOR	271.55
PEON ESPECIALIZADO DE MAQUINA	271.55
PEON ORDINARIO	262.64
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE DE OFICINA	303.18
OFICIAL DE PRIMERA	294.93
OFICIAL DE SEGUNDA	277.35
VIAJANTE Y CORREDOR	277.35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	262.64
TELEFONISTA Y MECANOGRFA	262.64
ASPIRANTE MAYOR DE 18 AÑOS	228.10
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	182.59

ESTA CANTIDAD DEBERA SER ABONADA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2008. EN CASO DE HABER TRABAJADO PARTE DEL PERIODO, SERA PROPORCIONAL. C-7282

* * *

EXPTE. Nº	EMPRESA	FECHA ACTA	EUROS
117/2008	CONSTRUCCIONES JUANBEL I, S.R.L	22-5-2008	2.046
43/2008	COSNSTRUCCIONES GURAU, S.L	9-5-2008	6.000

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones citadas en los expedientes que a continuación se relacionan, se hace público para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el aptdo. 4º del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que por esta Dirección Territorial se ha impuesto las siguientes sanciones:

En el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá, en su caso, formular recurso de alzada de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para lo cual se podrá examinar el expediente que obra en esta Dirección Territorial. Transcurrido dicho plazo, se tendrá por terminado el expediente.

Castellón, 2 de julio 2008.— El Jefe de la Sección de Sanciones, Juan Ramón Gómez Escrib. C-7258

CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

HOMOLOGACION GLOBAL NNSS LUCENA DEL CID REFERENCIA: 2002/0851

Por la Secretaria Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (por sustitución de la Directora General de Ordenación del Territorio), con fecha 1 de julio de 2008, se ha dictado la siguiente resolución:

VISTO el expediente relativo a la aprobación definitiva supe-ditada de la Homologación global de las Normas Subsidiarias de Lucena del Cid, y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en sesión de 18 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" 1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de Homologación Global de las Normas Subsidiarias de Lucena del Cid, supeditando la SUPEDITANDO la eficacia y publicación de esta aprobación, a la corrección técnica consistente en que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento un Texto Refundido en el que se recojan las siguientes cuestiones:

a.- Adaptar tanto la ficha del sector SUZ-R03 Sector Castillo y el artículo 13.5 de las ordenanzas al objeto de reducir hasta un máximo de 1 m2/m2s la edificabilidad.

Incorporar, en su caso, el "Plano de parcelación y límites de la edificación en la zona de La Saera."

b.- Adaptar el artículo 15.2 de las ordenanzas a la Ley 10/2004, de 9 de diciembre del suelo no urbanizable, y el artículo 15.3 relativo a la edificación en suelo no urbanizable común respecto a la implantación de vivienda familiar donde la parcela deberá ser de 10.000 m2

c.- Incorporar en el texto articulado de las ordenanzas que regulan el régimen del suelo urbanizable y en particular el desarrollo de los planes parciales de los distintos sectores, así como en sus fichas de planeamiento la necesaria observancia de las normas de accesibilidad en medio urbano y de los suelos dotacionales que se establezcan, así como que previo a la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo el ayuntamiento deberá solicitar el informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre la disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficiente a la demanda prevista y que la aparición de restos arqueológicos